

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

EXPTE. NÚM.: CONTR 2026 114706

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ADAPTACIÓN DE LA SEXTA PLANTA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO MÚLTIPLE SITO EN CALLE TOMÁS DE AQUINO S/N EN CÓRDOBA

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato (1 mes para realizar el Plan de Tramitación de Permisos Administrativos, y 3 meses conforme al contrato de ejecución de obra), más el plazo estimado para proceder a la liquidación de la misma tras el plazo de garantía.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 5.220,08 € (IVA excluido).

IMPORTE I.V.A.: 1.096,22€ (21%).

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN CON IVA: 6.316,29 €

HECHOS

1º.- Con fecha 14 de abril de 2026, por acuerdo del Delegado Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social y de Industria, Energía y Minas en Córdoba, se inició el expediente de contratación del CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ADAPTACIÓN DE LA SEXTA PLANTA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO MÚLTIPLE SITO EN CALLE TOMÁS DE AQUINO S/N EN CÓRDOBA, a instancia del Servicio proponente del contrato que a tal efecto presentó, el 13 de abril del mismo año, la memoria justificativa sobre la necesidad de efectuar la citada contratación.

Asimismo, se acordó que la adjudicación del contrato se llevase a cabo por el procedimiento abierto simplificado, disponiéndose la aplicación del “Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante) recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha de 4 de marzo de 2024 (nº de informe: AJ-CEHFE 2024/33), actualizado en diciembre de 2025, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2025.

Asimismo sus anexos fueron informados por el Gabinete Jurídico del Servicio Jurídico Provincial de Córdoba el día 24 de abril de 2026 (nº de informe: SJP-CO 2026/38).

Plaza de la Constitución, s/n
14004 - CÓRDOBA
Teléfono: 957015100



AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		14/07/2026 12:27:59	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwC94ZvixR143KzWH3j5Gv784Ft	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2º.- Con fecha 30 de abril de 2026, fue intervenido el correspondiente documento “A” de autorización del gasto, resultando el siguiente importe con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026	3100020000 G/61G/66200/14 01 Código Proyecto: 2015000316	6.000,48 €
2028	3100020000 G/61G/66200/14 01 Código Proyecto: 2015000316	315,81 €

3º.- Por Resolución del Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba de fecha 30 de abril de 2026, se aprobó el expediente de contratación citado, el PCAP y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habían de regir la citada contratación de obras y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, publicándose en el Perfil del Contratante, el 4 de mayo de 2026, el correspondiente anuncio de licitación (2026-0001868673).

4º.- El día 20 de mayo de 2026 se reúne la Mesa del órgano de contratación, al objeto de proceder a la apertura del Sobre electrónico único “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”, de las empresas que se han presentado a la licitación en tiempo y forma a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, y que fueron las siguientes:

LICITADOR	CIF/DNI	REGISTRO EN SiREC	Plazo
		Fecha y hora	
CARLOS BAUSÁ CRESPO	31254678R	20/05/2026 04:34	SÍ
GERMÁN JESÚS BONILLA MONTIJANO	26020784X	19/05/2026 21:21	SÍ
JOSÉ ALCÁNTARA CÁRDENAS	30994148S	06/05/2026 20:33	SÍ

Por orden del Presidente de la Mesa, el Secretario procedió a la apertura del referido Sobre Electrónico Único de cada una de las empresas licitadoras, al objeto de calificar los documentos presentados. Una vez evaluada la documentación contenida en el sobre, se constató que la misma era correcta, por lo que la Mesa de Contratación acordó la admisión de todas las personas licitadoras.

No obstante lo anterior, respecto al licitador JOSÉ ALCÁNTARA CÁRDENAS, se observó un defecto subsanable, que si bien no afectaba a la admisión en el procedimiento de licitación, sí lo hacía a la valoración del criterio de calidad “Experiencia en trabajos de similar naturaleza” (Anexo I-apartado 8.B.2.1). Por tanto, se procedió a practicar requerimiento de subsanación a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige el contrato de referencia.

Las ofertas presentadas fueron las siguientes:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA
CARLOS BAUSÁ CRESPO	2.715,00 €

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		14/07/2026 12:27:59	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwC94ZvixR143KzWH3j5Gv784Ft	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



GERMÁN JESÚS BONILLA MONTIJANO	4.277,00 €
JOSÉ ALCÁNTARA CÁRDENAS	4.000,00 €

A la vista de lo anterior y realizadas por la Mesa de Contratación las oportunas comprobaciones, se puso de manifiesto que la oferta presentada por CARLOS BAUSÁ CRESPO incurría en valores anormales o desproporcionados en función de los parámetros objetivos determinados en el Anexo I-apartado 8.D. del PCAP. En base a ello se acordó requerirle a través de SiREC-Portal de licitación, para que justifique la viabilidad de su oferta económica de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Con fecha 27 de mayo de 2026 se reunió la mesa de contratación al objeto de comprobar los requerimiento practicados a los licitadores JOSÉ ALCÁNTARA CÁRDENAS y CARLOS BAUSÁ CRESPO.

En primer lugar se procedió a constatar, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, que el licitador JOSÉ ALCÁNTARA CÁRDENAS, al que se le practicó requerimiento de subsanación, había presentado respuesta al respecto dentro del plazo otorgado al efecto. Analizada la documentación presentada resultó que la persona licitadora no había presentado las certificaciones de las obras de edificación declaradas en el Anexo V TER debidamente firmadas por el promotor o persona competente del Colegio Profesional. Por tanto, la puntuación final de este licitador en el criterio de calidad “2.1. Experiencia en trabajos de similar naturaleza” fue de 0 puntos.

De esta manera, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación fijados en el Anexo I-apartado 8.B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rigen el referido expediente de contratación, la oferta económica y la valoración de los criterios de calidad y las mejoras ofertadas por las licitadoras, quedaron de la siguiente manera:

EMPRESA	1. OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	2. CRITERIOS DE CALIDAD Máx. 37 pts			3. MEJORA Compromiso de apoyo técnico para la redacción de documentación complementaria a la liquidación Máx. 5 pts
		2.1. Experiencia en trabajos de similar naturaleza Máx. 12 pts	2.2. Visitas adicionales Máx. 10 pts	2.3. Comparecencia en obra Máx. 15 pts	
JOSÉ ALCÁNTARA CÁRDENAS	4.000,00 €	0	0	0	0
GERMAN JESUS BONILLA MONTIJANO	4.277,00 €	12	10	15	5
CARLOS BAUSA CRESPO	2.715,00 €	12	10	15	5

A continuación, se procedió a comprobar a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, si el licitador CARLOS BAUSÁ CRESPO, al que se le requirió justificación de propuesta económica anormalmente baja, había presentado respuesta al respecto.

Se constató que el licitador CARLOS BAUSÁ CRESPO presentó dentro del plazo otorgado al efecto, justificación de viabilidad de su oferta económica. Habiéndose solicitado informe sobre la justificación de la oferta al Asesor Técnico de Construcciones de esta Delegación, la mesa quedó a la espera del mismo.

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		14/07/2026 12:27:59	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwC94ZvixR143KzWH3j5Gv784Ft	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7º.- Con fecha 3 de junio de 2026 se reunió la mesa de contratación al objeto de dar lectura al informe emitido por el Asesor Técnico de Construcciones en relación a la justificación de la viabilidad de la oferta económica presentada por CARLOS BAUSÁ CRESPO y evaluar y clasificar por orden decreciente de puntuación las proposiciones admitidas, en su caso.

En primer lugar, en referencia a la justificación de la viabilidad de la oferta económica presentada por el licitador CARLOS BAUSÁ CRESPO, se procedió a dar lectura al informe emitido con fecha 02/06/2026 por el Asesor Técnico de Construcciones, cuyo asesoramiento fue solicitado por la Mesa. En la conclusión de referido informe consta la siguiente literalidad:

“Dado que no existen referencias Normativas de límites mínimos en el coste de honorarios técnicos, solamente una orientación y tampoco existen límites a nivel de Organizaciones Colegiales, ni precios de mercado, el técnico que suscribe entiende que los honorarios técnicos ofertados corresponden a la valoración de su propio trabajo intelectual por parte de la entidad licitadora y, por tanto se justifica suficientemente la viabilidad de la oferta económica presentada.”

La Mesa decidió asumir íntegramente los argumentos y conclusiones reflejados en el informe emitido por el Asesor Técnico de Construcciones y elevar al órgano de contratación PROPUESTA DE ACEPTACIÓN de la oferta presentada por CARLOS BAUSÁ CRESPO, al considerar que se ha justificado suficientemente su viabilidad.

Siguiendo con el procedimiento y teniendo en cuenta los criterios de adjudicación fijados en el Anexo I- apartado 8.B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rigen el referido expediente de contratación, la Mesa de Contratación procedió a clasificar las proposiciones admitidas por orden decreciente de puntuación, resultando lo siguiente:

EMPRESA	1. OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	Puntuación Oferta Económica	2. CRITERIOS DE CALIDAD Máx. 37 pts			3. MEJORA Compromiso de apoyo técnico para la redacción de documentación complementaria a la liquidación Máx. 5 pts	PUNTUACIÓN TOTAL
			2.1. Experiencia en trabajos de similar naturaleza Máx. 12 pts	2.2. Visitas adicionales Máx. 10 pts	2.3. Comparación en obra Máx. 15 pts		
CARLOS BAUSÁ CRESPO	2.715,00 €	38,00	12	10	15	5	80,00
GERMÁN JESÚS BONILLA MONTIJANO	4.277,00 €	14,31	12	10	15	5	56,31
JOSÉ ALCÁNTARA CÁRDENAS	4.000,00 €	18,51	0	0	0	0	18,51

Por todo lo anterior, y previa comprobación de que la empresa estaba inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se propuso al licitador CARLOS BAUSÁ CRESPO como mejor oferta, al ser la empresa que mayor puntuación ha obtenido, y conforme a lo establecido en el art. 150.1 de la LCSP y la cláusula 10.5 del PCAP se acordó proceder a requerirle, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica,

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		14/07/2026 12:27:59	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwC94ZvixR143KzWH3j5Gv784Ft	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



para que en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presente a través del referido Portal, la documentación previa a la adjudicación.

8º.- Con fecha 18 de junio de 2026 se reunió la mesa de contratación al objeto de comprobar y analizar la documentación aportada por el licitador CARLOS BAUSÁ CRESPO en respuesta al requerimiento de documentación previa realizado a la misma, de acuerdo con lo previsto en el apartado 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

En primer lugar, se comprobó que el licitador CARLOS BAUSÁ CRESPO, había presentado a través de SIREC-Portal de licitación, en tiempo y forma la documentación en contestación al requerimiento de documentación previa a la adjudicación.

Tras el examen de la referida documentación, se observaron defectos u omisiones subsanables en la misma, por lo que la mesa de contratación acordó requerir al licitador CARLOS BAUSÁ CRESPO, para que en el plazo de tres días naturales los corrija o subsane, presentando la documentación requerida que se relaciona a continuación, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica:

- Debe presentar declaración responsable, relativa a la no alteración de los datos que constan en el REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO (ROLECE), así como en el REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (ROLECA) CON EL N.º 6168, aportando el Anexo VI del PCAP cumplimentado. Si alguno de los datos que constan tanto en el ROLECE como en el ROLECA han experimentado variación, habrán de indicarse en el citado Anexo VI y presentar así mismo documentación acreditativa de la variación.

- En relación con los documentos que acreditan la solvencia económica y financiera, en caso de optar por la integración de la solvencia con medios externos, la acreditación de la solvencia de todas las entidades debe estar referida al mismo ejercicio (dentro de los tres últimos disponibles) y a la misma actividad a la que se refiera la declaración.

- En relación con los documentos que acreditan la solvencia técnica, dado que los servicios declarados tienen como destinatario una entidad del sector público, para acreditar los mismos, debe aportar certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos.

- En relación con la documentación justificativa de la concreción de las condiciones de solvencia mediante dedicación o adscripción de medios personales, debe presentar lo siguiente:

- Copia del título o justificante del pago de tasas y certificado de la titulación al objeto de acreditar la titulación exigida al personal técnico asignado con carácter permanente al contrato que figura en la tabla del apartado 4.G.2.a) del Anexo I del PCAP.
- Certificaciones expedidas por los promotores, o certificado del Colegio profesional, de las obras de edificación de similares características en las que conste PEM de la obra, fecha de fin de obra y persona que ejerció la dirección de obra, la dirección de ejecución de obra y la coordinación de seguridad y salud según el caso, al objeto de acreditar la experiencia exigida al personal técnico asignado con carácter permanente al contrato que figura en la tabla del apartado 4.G.2.a) del Anexo I del PCAP.

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		14/07/2026 12:27:59	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwC94ZvixR143KzWH3j5Gv784Ft	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9º.- Con fecha 16 de junio de 2026 se reunió la mesa de contratación al objeto de comprobar y analizar, en su caso, de la documentación aportada por el licitador CARLOS BAUSÁ CRESPO en respuesta al requerimiento de subsanación de la documentación previa presentada por el mismo.

En primer lugar, se procedió a comprobar si el licitador CARLOS BAUSÁ CRESPO había presentado, a través de SiREC-Portal de licitación, en tiempo y forma la documentación en contestación al requerimiento de documentación previa a la adjudicación. Se constató que el licitador no presentó respuesta, por lo que la Mesa acordó excluir al mencionado licitador del procedimiento.

Seguidamente, teniendo en cuenta la clasificación de las proposiciones admitidas por orden decreciente de puntuación a tenor de los criterios de adjudicación fijados en el Anexo I-apartado 8.B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rigen el referido expediente de contratación, la Mesa de Contratación, previa comprobación de que la persona licitadora está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acordó proponer al licitador GERMÁN JESÚS BONILLA MONTIJANO como mejor oferta, al ser la siguiente empresa que mayor puntuación ha obtenido. Por ello, conforme a lo establecido en el art. 150.1 de la LCSP y la cláusula 10.5 del PCAP se acordó requerirle, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, para que en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presentara a través del referido Portal, la documentación previa a la adjudicación.

10º.- Con fecha 9 de julio de 2026, se reunió la mesa de contratación al objeto de comprobar y analizar la documentación aportada por el licitador CARLOS BAUSÁ CRESPO en respuesta al requerimiento de documentación previa realizado a la misma, de acuerdo con lo previsto en el apartado 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Se comprobó a través de SiREC-Portal de licitación electrónica que el licitador GERMAN JESÚS BONILLA MONTIJANO presentó en tiempo y forma la documentación previa a la adjudicación, requerida con fecha 29-06-2026, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Una vez examinada la referida documentación, la Mesa constató que la misma es correcta por lo que se acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato de referencia al licitador GERMAN JESÚS BONILLA MONTIJANO, por un importe de 4.277,00 € (IVA EXCLUIDO).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el resto de normativa aplicable en materia de contratos de sector público y demás normas que le sean de aplicación, esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba, en virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (Corrección de errores BOJA extraordinario nº 25, de 26/7/2022), en el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto y Decreto del Presidente 16/2022, de 3 de noviembre respectivamente que modifican el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		14/07/2026 12:27:59	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwC94ZvixR143KzWH3j5Gv784Ft	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



la Junta de Andalucía, Decreto 347/2022, de 7 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento del Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Córdoba y en la Disposición adicional primera del Decreto 153/2022, de 9 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (Corrección de errores BOJA núm. 170, de 5 de septiembre), que establece la desconcentración en las personas titulares de la Delegación del Gobierno, Delegación Territorial o Delegación Provincial a la que estén adscritos los Servicios Periféricos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos las funciones de aprobación de gastos, su compromiso, liquidación y propuesta de pago previstas en el artículo 52 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación a los créditos que se les asignen para atender los gastos propios de los servicios a su cargo, cualquiera que sea la naturaleza y cuantía de estos y que le atribuyen todas las facultades del órgano de contratación de conformidad con la normativa aplicable en materia de contratos del sector público y demás normas que sean de aplicación, en relación a los contratos administrativos regulados en la misma derivados de la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo y cuya cuantía no exceda de 400.000 euros.

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el contrato administrativo titulado “CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ADAPTACIÓN DE LA SEXTA PLANTA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO MÚLTIPLE SITO EN CALLE TOMÁS DE AQUINO S/N EN CÓRDOBA”, expte. CONTR 2026 114706, a favor del licitador GERMÁN JESÚS BONILLA MONTIJANO, con DNI 26020784X, al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación y ser la mejor oferta.

La adjudicación se realiza por un importe de CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS, IVA excluido (4.277 €), siendo el importe del IVA de OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (898,17 €), resultando un importe total de CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (5.175,17 €).

SEGUNDO: La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por el licitador y conforme a lo establecido en la LCSP, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Provincial de Córdoba.

TERCERO: Notificar la presente resolución directamente al adjudicatario y a las restantes licitadoras y publicar la misma en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días.

CUARTO: Proceder a la formalización del contrato mediante la firma del mismo a través de medios electrónicos. La formalización del contrato no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a la persona licitadora en la forma prevista en el artículo 151.2 de la LCSP.

QUINTO: Publicar la formalización del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento del contrato.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		14/07/2026 12:27:59	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwC94ZvixR143KzWH3j5Gv784Ft	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la jurisdicción contencioso-administrativa competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Córdoba, a la fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL Y DE
INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Fdo.: Agustín López Ortiz

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		14/07/2026 12:27:59	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwC94ZvIxR143KzWH3j5Gv784Ft	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	